

---

**ACUERDOS TOMADOS EN**  
**SESIÓN ORDINARIA 3059-2025**  
**CELEBRADA EL 13 DE FEBRERO DEL 2025**

**ARTÍCULO III, inciso 1)**

**CONSIDERANDO:**

El oficio AJCU-2025-036 de fecha 10 de febrero de 2025 (REF: CU-119-2025), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que detalla los proyectos de ley que ingresaron en consulta de la Universidad al 10 de febrero de 2025.

**SE ACUERDA:**

Dar por conocido el oficio AJCU-2025-036 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario (REF: CU-119-2025) y se traslada a la Comisión Permanente del Consejo Universitario, encargada de la tramitación de proyectos de ley que ingresan en consulta a la Universidad, para lo que corresponda.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO IV, inciso 1)**

**CONSIDERANDO:**

El pronunciamiento realizado por el Consejo Editorial de la Revista Nacional de Cultura y el Consejo Editorial de la EUNED, enviado por la Oficina de Mercadeo y Comunicación Institucional (REF: CU-152-2025), referente a un eventual plagio, denunciado en redes sociales, sobre el poema ganador del Certamen Permanente de Cuento y Poesía de la Revista Nacional de Cultura, n° 82.

**SE ACUERDA:**

- 1. Dar por recibido el pronunciamiento del Consejo Editorial de la Revista Nacional de Cultura y el Consejo Editorial de la EUNED (REF: CU-152-2025).**
- 2. Solicitarle a la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación que realice la divulgación del pronunciamiento citado, según corresponda.**
- 3. Solicitar a la Dirección Editorial, presentar un informe detallado sobre la situación denunciada, en la que se incluya la cronología del proceso que se llevó a cabo, por parte del jurado, para el otorgamiento del premio correspondiente en el certamen realizado por la Revista Nacional de Cultura.**
- 4. Solicitar a la Comisión de Asuntos Jurídicos que inicie el proceso para revisar y actualizar la normativa vigente o la elaboración de nuevos reglamentos, según corresponda, en relación con los certámenes y concursos que realiza la Editorial de la UNED. Para ello, deberá solicitar el apoyo del Consejo Editorial de la UNED, de la Maestría Profesional en Propiedad Intelectual y de la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario.**

#### **ACUERDO FIRME**

#### **ARTÍCULO IV, inciso 2)**

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. El oficio AI-009-2025 de fecha 11 de febrero de 2025 (REF. CU-135-2025), suscrito por el señor Héctor Román Saballos Pomares, auditor interno a.i., en el que solicita que se recarguen las funciones de la auditoría interna en la señora Angélica Porras Chacón, desde el lunes 24 al viernes 28 de marzo de 2025, y hasta su reincorporación por motivo de vacaciones. Además, solicita la autorización del adelanto de vacaciones para dicho período. Informa que la señora Porras cuenta con los requisitos para ocupar el puesto según lo indicado por la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal.**
- 2. La resolución R-CO-83-2018, emitida por la Contraloría General de la República a las ocho horas del nueve de julio del dos mil dieciocho, denominada “Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría interna presentadas ante la Contraloría General de la República”.**

**3. Lo señalado en los artículos 18 y 19 del “Reglamento del concurso público para el nombramiento de la Persona Auditora Interna Titular de la UNED y nombramientos temporales”, el cual señala lo siguiente:**

**“Artículo 18.- CASOS EN QUE PROCEDEN LAS DESIGNACIONES TEMPORALES**

Cuando temporalmente se ausente la persona auditora interna titular de la UNED, el Consejo Universitario podrá disponer un recargo o una sustitución de dicha persona por una persona funcionaria de la auditoría interna o, en su defecto, en una persona funcionaria externa a la unidad, en ese orden.

En estos casos, el recargo o la sustitución podrán hacerse por el tiempo de la ausencia temporal de la persona titular, excepto que dicha ausencia sea por un período mayor a 20 días hábiles. En este caso, se procederá con el nombramiento de una persona funcionaria de forma interina.

(...)”

**“Artículo 19.- REQUERIMIENTO DE AUTORIZACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA NOMBRAR INTERINAMENTE**

Los recargos de funciones y las sustituciones no están sujetos a la autorización de la Contraloría General de la República, pero sí a la fiscalización que ésta pueda determinar. El Consejo Universitario deberá informar a la Contraloría General de la República que se ha realizado el recargo o la sustitución y los datos de la persona funcionaria en quien ha recaído.

Cuando la ausencia de la persona auditora interna titular de la UNED sea temporal, la institución no requiere la autorización de la Contraloría General de la República para efectuar un nombramiento interino. El Consejo Universitario deberá informar a la Contraloría General de la República que se ha realizado el nombramiento interino y los datos de la persona funcionaria designada.

(...)” (Lo subrayado no es del original).

**SE ACUERDA:**

- 1. Recargar el puesto de auditor interno de la Universidad Estatal a Distancia, en la señora Angélica Porras Chacón, cédula 106450774, por un período del lunes 24 al viernes 28 de marzo de 2025.**

2. **Informar de este acuerdo a la señora Marta Acosta Zúñiga, Contralora General de la República, según los términos establecidos en la resolución R-CO-83-2018, emitida por la Contraloría General de la República a las ocho horas del nueve de julio del dos mil dieciocho, denominada “Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría interna presentadas ante la Contraloría General de la República”.**
3. **Informar al señor Héctor Román Saballos Pomares, auditor interno a.i que la gestión para la solicitud del adelanto de vacaciones deberá ser tramitado ante la Rectoría.**

#### **ACUERDO FIRME**

#### **ARTÍCULO IV, inciso 3)**

#### **CONSIDERANDO:**

**El oficio CPPI-020-2025 de fecha 11 de febrero de 2025 (REF. CU-146-2025), suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que envía el informe correspondiente a los aportes de la UNED sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible para el año 2023, denominado "Acciones de las Universidades Estatales y el CONARE para el aporte a los ODS en 2023".**

#### **SE ACUERDA:**

1. **Dar por recibido el informe denominado "Acciones de las Universidades Estatales y el CONARE para el aporte a los ODS en 2023", enviado mediante oficio CPPI-020-2025 de fecha 11 de febrero de 2025 (REF. CU-146-2025).**
2. **Agradecer al Centro de Planificación y Programación Institucional el trabajo realizado de manera colectiva, en cooperación con el Consejo Nacional de Rectores y las universidades estatales costarricenses.**

#### **ACUERDO FIRME**

## **ARTÍCULO IV, inciso 4)**

### **CONSIDERANDO:**

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3047-2024, Art. III-A, inciso 1-b), celebrada el 31 de octubre del 2024 (CU-2024-445), referente a la conformación de una comisión especial encargada de analizar y actualizar el Reglamento Galardón Persona Profesora Distinguida de la UNED.**
- 2. El acuerdo de sesión ordinaria 3049-2024, Art. IV-A, inciso 12), celebrada el 14 de noviembre del 2024 (CU-2024-481), en el que se amplía la conformación de la comisión especial citada anteriormente, para incorporar la participación de personas profesoras elegidas por la Junta Directiva de la APROFUNED.**
- 3. Solamente se ha recibido la designación por parte de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales (REF: CU-147-2025)**
- 4. La importancia de que dentro de dicha comisión especial haya participación estudiantil, por cuanto las personas estudiantes también forman parte de los jurados calificadores que nombra el Consejo Universitario, los cuales se encargan de analizar las postulaciones para el otorgamiento del galardón y de llevar a cabo la escogencia correspondiente.**

### **SE ACUERDA:**

- 1. Solicitar a la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial, a la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, a la Escuela de Ciencias de la Educación, a la Escuela de Ciencias de la Administración y a la Asociación de Profesores de la UNED (APROFUNED) que, a más tardar, el 20 de febrero de 2025, remitan a la Secretaría del Consejo Universitario el nombre de la persona designada para formar parte de esta Comisión Especial.**
- 2. Solicitar a la FEUNED que haga llegar a la Secretaría del Consejo Universitario el nombre de la persona estudiante elegida por la Junta Directiva de la Federación, la cual formará parte de la comisión especial citada.**
- 3. Ampliar el plazo a la comisión especial citada en el considerando 1 anterior, para que presente a este Consejo Universitario, a más tardar el 31 de marzo del 2025, una**

**propuesta para actualizar el Reglamento Galardón Persona Profesora Distinguida de la UNED.”**

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO IV, inciso 5)**

**CONSIDERANDO:**

- 1. La nota de fecha 27 de noviembre de 2025 (REF: CU-1228-2024) enviada por personas estudiantes del CAI Liberia, en la que manifiestan sus preocupaciones sobre la limitación de carreras disponibles para personas estudiantes privadas de libertad y plantean algunas sugerencias para atender esta problemática.**
- 2. La nota enviada por varias personas estudiantes adscritas al Sistema Penitenciario Nacional (REF: CU-150-2025), en la que manifiestan su preocupación sobre la imposibilidad de matricular el bachillerato en Administración de empresas, además de su preocupación sobre la posibilidad de no contar con la exoneración en el pago que recibe esta población estudiantil por acuerdo de la Universidad.**

**SE ACUERDA:**

- 1. Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, las notas de personas estudiantes adscritas al Sistema Penitenciario Nacional detalladas en los considerandos 1 y 2 del presente acuerdo (REF: CU-150-2025 y REF: CU-1228-2024), con el fin de que las considere en el análisis que realiza sobre este tema.**
- 2. Remitir a la Administración las notas detalladas anteriormente (REF: CU-150-2025 y REF: CU-1228-2024), con el fin de que brinde las respuestas a las inquietudes manifestadas por las personas estudiantes, según corresponda.**

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO IV, inciso 6)**

**CONSIDERANDO:**

1. El oficio Becas COBI 15215 de fecha 06 de febrero de 2025 (REF: CU-106-2025), suscrito por el señor Ronny Andrey Reyes Arguedas, de la Secretaría de actas del Consejo de Becas Institucional, en el que transcribe acuerdo tomado en firme por el Consejo de Becas Institucional, en sesión ordinaria 1448-2025, celebrada el 30 de enero de 2025. Dicho acuerdo, en lo que interesa indica:

“(…)

ACUERDO 08.

1. Recordar al Consejo Universitario que se encuentra pendiente la interpretación auténtica del artículo 171 del Estatuto de Personal, con el propósito de aclarar lo relativo a la participación de los miembros suplentes cuando estos forman parte de otras comisiones en la misma calidad de suplentes.

(…)

APROBADO EN FIRME.”

2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3048-2024, Art. II-A, inciso 13), celebrada el 07 de noviembre del 2024 (CU-2024-463), donde se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio Becas COBI 14780 del Consejo de Becas Institucional (REF: CU-1078-2024), en el que se solicita la interpretación auténtica del artículo 171 del Estatuto de Personal, relativo a la participación de los miembros suplentes cuando estos forman parte de otras comisiones en calidad de suplentes. Dicha Comisión tiene plazo, a más tardar, el 28 de febrero de 2025 para emitir el dictamen correspondiente. De este acuerdo, el COBI fue debidamente informado.

**SE ACUERDA:**

Dar por recibido el oficio Becas COBI 15215 del Consejo de Becas Institucional (REF: CU-106-2025) e informarle a dicho órgano colegiado que este Consejo Universitario está a la espera del dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos referente a la interpretación auténtica del artículo 171 del Estatuto de Personal, para lo cual el acuerdo de la sesión ordinaria 3048-2024, Art. II-A, inciso 13), celebrada el 07 de noviembre del 2024 (CU-2024-463) da plazo hasta el 28 de febrero de 2025 . Una vez que se reciba, se analizará y comunicará lo pertinente, según corresponda.

## **ACUERDO FIRME**

### **ARTÍCULO IV, inciso 7)**

#### **CONSIDERANDO:**

**El oficio R-0101-2025 del 05 de febrero del 2025 (REF.CU-107-2025), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que informa que la señora Ana Lucía Valencia González, jefa de la Oficina Jurídica estará de vacaciones del 21 al 28 de febrero de 2025 inclusive, por lo tanto, solicita el recargo de funciones de dicha Oficina en la funcionaria Carolina Quesada Alfaro, quien cumple con los requisitos del puesto.**

#### **SE ACUERDA:**

**Recargar las funciones de la Oficina Jurídica en la señora Carolina Quesada Alfaro, por el período del 21 al 28 de febrero de 2025 inclusive, por vacaciones de la señora Ana Lucía Valencia González.**

## **ACUERDO FIRME**

### **ARTÍCULO IV, inciso 8)**

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. El oficio ViD 059-2025 del 07 de febrero del 2025 (REF. CU-117-2025), suscrito por la señora Mildred Acuña Sossa, vicerrectora de Docencia, en el que envía el padrón de la Asamblea Plebiscitaria de Escuela (APE) para la elección de la persona directora de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades (ECSH), el cual fue facilitado por la Mag. Ana Lorena Carvajal Pérez, directora de Gestión del Talento Humano.**
- 2. Lo establecido en los artículos 11 y 12 del Reglamento para el Nombramiento de las Personas Directoras de Escuela de la Universidad Estatal a Distancia, los cuales señalan lo siguiente:**

**“Artículo 11: La Vicerrectoría Académica definirá el padrón que representa el 75% de la Asamblea Plebiscitaria de Escuela (APE), para lo cual tendrá un plazo máximo de 14 días naturales a partir de la apertura del proceso de consulta interno. Para el**



cumplimiento de lo aquí dispuesto, la Vicerrectoría Académica solicitará a la Oficina de Recursos Humanos la información de las personas funcionarias que cumplen con lo establecido en el artículo 3 del presente reglamento. Dicha Oficina tiene un plazo máximo de 7 días naturales para brindarla información. Una vez conformado el 75% del padrón de la APE, la Vicerrectoría Académica comunicará a más tardar el décimo quinto día después de iniciado el proceso de consulta, a la Secretaría del Consejo Universitario, a la Comisión Electoral de la Escuela y FEUNED, los nombres de los funcionarios que constituyen el 75% de la APE.

Artículo 12: A partir de la comunicación de la Vicerrectoría Académica, la FEUNED contará con un plazo máximo de 7 días hábiles para acreditar el restante 25% de los integrantes que completan la APE, según lo establecido en el artículo 30, inciso 4 del Reglamento de Consejo de Escuela, en consulta con la Oficina de Registro y Administración de Estudiantes y las personas encargadas de las carreras respectivas de la Escuela. Al final de este plazo, la FEUNED informará a la Vicerrectoría Académica, a la Comisión Electoral y a la Secretaría del Consejo Universitario el listado de estudiantes que pertenecen a la Escuela y que cumplan con lo establecido en dicha normativa.”

#### **SE ACUERDA:**

- 1. Dar por recibida la información enviada por la Vicerrectoría de Docencia mediante oficio ViD 059-2025 (REF. CU-117-2025), referente al padrón electoral de la Asamblea Plebiscitaria de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades (ECSH).**
- 2. Remitir el oficio ViD 059-2025 de la Vicerrectoría de Docencia (REF. CU-117-2025), a la Comisión Electoral de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades (ECSH), para lo que corresponda.**
- 3. Solicitar a la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED) que proceda a acreditar el restante 25% de los integrantes para completar el padrón electoral de la Asamblea Plebiscitaria de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades (ECSH), conforme lo establece la normativa de la Universidad e informe lo correspondiente a la Comisión electoral de la Escuela y a este Consejo Universitario.**

#### **ACUERDO FIRME**

## **ARTÍCULO V, 1-a)**

### **CONSIDERANDO:**

- 1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto en sesión ordinaria 663-2025, Art. V, inciso 1), celebrada el 05 de febrero del 2025 (CU.CPP-2025-002), referente al análisis del Informe de Modificaciones Presupuestarias, correspondientes al IV Trimestre del 2024.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3057-2025, Art. III, inciso 10), celebrada el 30 de enero del 2025, (CU-2025-034), en el que, remite a la Comisión Plan Presupuesto el oficio OPRE-041-2025 del 24 de enero del 2025 (REF: CU-055-2025), suscrito por las señoras Yelitza Fong Jiménez, jefa de la Oficina de Presupuesto, y Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, referente al Informe de Modificaciones Presupuestarias, correspondientes al IV Trimestre del 2024.**
- 3. El oficio CPPI-008-2025 del 23 de enero, 2025, (REF: CU-055-2025), suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que, en atención a la nota OPRE-019-2025, remite a la Oficina de Presupuesto el Informe de Modificaciones Presupuestarias correspondiente al IV Trimestre de 2024.**
- 4. La presentación realizada a las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 663-2025 celebrada el 05 de febrero, 2025, por las señoras Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional y Yelitza Fong Jiménez, jefe de la Oficina de Presupuesto, (REF: CU-055-2025), referente al Informe de Modificaciones Presupuestarias, correspondientes al IV Trimestre del 2024. En la cual, se detallan los principales movimientos presupuestarios y operativos que se realizaron en el cuarto trimestre del año 2024, en los programas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8. En su mayoría, los movimientos generados se dan para el ajuste de las subpartidas presupuestarias, con el fin de apoyar a los responsables de las actividades presupuestarias, en el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Operativo Anual 2024. Las modificaciones presupuestarias del cuarto trimestre del 2024, fueron aprobadas por el Consejo Universitario o por la Rectoría, según lo establecido en la normativa correspondiente.**

5. El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 663-2025, celebrada el 05 de febrero, 2025, referente al Informe de Modificaciones Presupuestarias, correspondientes al IV Trimestre del 2024.

#### **SE ACUERDA:**

Dar por recibido el Informe de Modificaciones Presupuestarias, correspondientes al IV Trimestre del 2024, en los términos remitidos por la Oficina de Presupuesto, y el Centro de Planificación y Programación Institucional, mediante oficio OPRE-041-2025 del 24 de enero del 2025 (REF: CU-055-2025).

#### **ACUERDO FIRME**

#### **ARTÍCULO V, 1-b)**

#### **CONSIDERANDO:**

1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto en sesión ordinaria 663-2025, Art. V, inciso 2), celebrada el 05 de febrero del 2025 (CU.CPP-2025-003), referente al análisis del Informe de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre del 2024.
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3056-2025, Art. IV, inciso 4), celebrada el 23 de enero del 2025 (CU-2025-018), en el que, remite a la Comisión Plan Presupuesto el oficio OCP-2025-006 del 22 de enero del 2025 (REF: CU-041-2025), suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite el Informe de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre del 2024.
3. El oficio OCP-2025-006 del 22 de enero del 2025 (REF: CU-041-2025), suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, está conformado por:
  - Comentarios sobre Aspectos Relevantes de la Ejecución del Presupuesto.
  - Informe de Ingresos por Partida.
  - Informe de Egresos por Partida
  - Informe de Egresos por Programa.
  - Informe de Egresos por Actividad.
  - Resumen de Informe de Ejecución Presupuestaria.

4. Los comentarios sobre aspectos relevantes de la Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre, 2024, adjunto al oficio OCP-2025-006 (REF: CU-041-2025), se presentaron en el acuerdo CU.CPP-2025-001 tomado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión ordinaria 662-2024, Art. III, inciso 1), celebrada el 29 de enero del 2025 y remitido al Consejo Universitario.
5. El acuerdo CU.CPP-2025-001 tomado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión ordinaria 662-2024, Art. III, inciso 1), celebrada el 29 de enero del 2025 y remitido al Consejo Universitario, referente al Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria e información complementaria, correspondiente al I y II semestres del 2024, así como los Estados Financieros de la Universidad Estatal a Distancia a diciembre de 2024.
6. El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 663-2024, celebrada el 05 de febrero, 2025, referente al Informe de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre del 2024.

**SE ACUERDA:**

**Dar por recibido el Informe de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre del 2024, en los términos remitidos por la Oficina de Control de Presupuesto, mediante oficio OCP-2025-006 del 22 de enero del 2025 (REF: CU-041-2025) y según lo analizado mediante acuerdo CU.CPP-2025-001 tomado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión ordinaria 662-2024, Art. III, inciso 1).**

**ACUERDO FIRME**

ppv